

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá D. C., diecisiete (17) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Referencia: 11001 40 03 057 2021-00995 00

Vencido el termino de suspensión del proceso ordenado en auto anterior, reanúdese la actuación.

En atención a lo peticionado por el apoderado judicial del parte demandante coadyuvado por la apoderada de la demanda manifestando que desiste de las pretensiones la demanda presentada y como quiera que se reúnen las exigencias previstas en el artículo 314 y s.s. del Código General del Proceso, el Juzgado dispone:

Primero: Decretar la terminación por desistimiento del proceso verbal presentado por MARIA VICTORIA FAJARDO URIBE, DAVID ANDRÉS GÓMEZ FAJARDO, JUAN CAMILO GÓMEZ FAJARDO, JORGE LUIS FAJARDO URIBE contra GLORIA CECILIA FAJARDO URIBE.

Segundo: Sin condena en costas como quiera que la parte demandada no se opone el desistimiento que ha presentado la parte demandante.

Tercero: Ejecutoriada esta providencia, archívese el expediente dejando las constancias a que haya lugar.

**NOTIFÍQUESE,**



**MARLENNE ARANDA CASTILLO**  
**JUEZ**

Firmado Por:  
Marlene Aranda Castillo  
Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 57  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 83998c404633e79c4319af4bde269b0c72d24188a88d19a6988d3d1c1249aabf

Documento generado en 18/03/2023 02:49:16 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**